



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

21 de septiembre de 2006

CARTA CIRCULAR 2006-020-032

**JUNTA DE DIRECTORES DE COOPERATIVAS FUNCIONANDO AL
AMPARO DE LA LEY NÚMERO 239 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

**CERTIFICACIÓN PARA SOLICITAR EXONERACIÓN CONTRIBUTIVA Y
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ("GOOD STANDING")**

Estimados cooperativistas:

Mediante la Carta Circular 2006-019-031, emitida con fecha de 14 de agosto de 2006, se les informó que la Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico es la agencia que emite los Certificados de Cumplimiento, conocidos como "Certificados de Good Standing", a toda aquella entidad cooperativa operando al amparo de la Ley Núm. 239 de 2004.

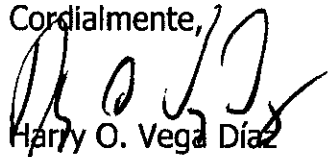
Les recordamos que para que se acredite que la cooperativa está en "Good Standing", la misma deberá haber cumplido con la radicación de todos los informes requeridos por ley, reglamentos, cartas circulares o normativas. Además, como parte de la acreditación de "Good Standing", la cooperativa no puede tener deudas con la Oficina por concepto de auditorias, multas, servicios o requerimientos. En aquellos casos en que la cooperativa tenga un plan de pagos debidamente aprobado, el mismo tiene que haberse realizado sin atrasos y estar al día, al momento de solicitarse la certificación.

Las disposiciones mencionadas aplican, además, para poder expedir una "Certificación para Solicitar Exoneración Contributiva" al Departamento de Hacienda o a otra entidad competente.

De tener alguna duda al respecto, puede referir la misma a nuestra atención, la cual será atendida a la mayor brevedad posible.

Agradeceré que informen a todos los miembros de los cuerpos directivos y al Principal Funcionario Ejecutivo de la cooperativa sobre el particular.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. O. Vega Díaz', written over the printed name.

Harry O. Vega Díaz
Inspector de Cooperativas
de Puerto Rico